



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/HRC/4/L.16  
28 de marzo de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Cuarto período de sesiones  
Tema 2 del programa

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA  
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA  
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**China (en nombre del Grupo de Países Afines) y Sudáfrica:  
proyecto de resolución\***

**4/... La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los  
derechos humanos**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiándose por los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y expresando en particular la necesidad de lograr la cooperación internacional para promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción,*

*Reafirmando la Declaración sobre el derecho al desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986,*

---

\* El presente documento es una versión revisada del proyecto de resolución distribuido durante el segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos como documento A/HRC/2/L.23.

*Consciente* de que la mundialización no es simplemente un proceso económico, sino que también tiene dimensiones sociales, políticas, ambientales, culturales y jurídicas que repercuten en el pleno disfrute de todos los derechos humanos,

*Considerando* que la mundialización se debe guiar por los principios fundamentales que cimientan el conjunto de los derechos humanos, como la igualdad, la participación, la responsabilidad, la no discriminación en los planos nacional e internacional, el respeto de la diversidad, la tolerancia y la cooperación y la solidaridad internacionales,

*Afirmando* que, si bien la mundialización ofrece grandes oportunidades para el crecimiento económico y el desarrollo sostenidos de la economía mundial y brinda nuevas perspectivas para la integración de los países en desarrollo en la economía mundial, sus beneficios actualmente se reparten de forma muy desigual y sus costos se distribuyen desigualmente,

*Subrayando* que los países en desarrollo tropiezan con dificultades especiales para afrontar el reto de la mundialización y, en especial, que los países menos adelantados han quedado marginados de la economía mundial globalizada,

*Profundamente preocupada* por la insuficiencia de las medidas para acortar la distancia cada vez mayor que separa a los países desarrollados de los países en desarrollo, que obstaculiza el pleno disfrute de los derechos humanos, sobre todo en los países en desarrollo,

*Subrayando* que la profunda brecha entre ricos y pobres que divide a la sociedad humana y la distancia cada vez mayor que separa a los países desarrollados y los países en desarrollo representan una grave amenaza para la prosperidad, la seguridad y la estabilidad mundiales,

*Observando* que la mundialización, por sus repercusiones, entre otras cosas en la función del Estado, puede afectar a los derechos humanos, pero que la promoción y la protección de todos los derechos humanos son, ante todo, responsabilidad del Estado;

*Subrayando* la responsabilidad común de ayudar a los países y personas que se ven excluidos o desfavorecidos por la mundialización,

1. *Destaca* que el desarrollo debe ser el elemento central del quehacer económico internacional y que la coherencia entre las estrategias nacionales de desarrollo y las obligaciones y los compromisos internacionales contribuirá a crear un ambiente propicio para el desarrollo que conduzca a la plena realización de todos los derechos humanos para todos;
2. *Insta* enérgicamente a la comunidad internacional a que adquiera conciencia del lento avance registrado en pos de los objetivos de desarrollo del Milenio, con miras a tomar todas las medidas necesarias y adecuadas al respecto, incluidos un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, la búsqueda de una solución duradera para el problema de la deuda externa, el logro de acceso a los mercados, el fomento de la capacidad y la difusión de conocimientos y tecnología, con miras a lograr la integración provechosa de los países en desarrollo en la economía mundial;
3. *Subraya* la necesidad de ampliar y reforzar la participación plena y efectiva de los países en desarrollo en la adopción de decisiones y el establecimiento de normas económicas internacionales a fin de lograr una distribución equitativa de los beneficios del crecimiento y del desarrollo sostenible en una economía mundial en proceso de globalización;
4. *Subraya* la necesidad de que los órganos creados en virtud de tratados, los relatores y los representantes especiales, los expertos independientes y los grupos de trabajo del Consejo tomen en consideración, con arreglo a su mandato, el contenido de la presente resolución;
5. *Decide* volver a examinar la cuestión en un futuro período de sesiones.

-----